



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

6

ACUERDO MINISTERIAL No. 194-2025

Guatemala, 27 de noviembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de noviembre de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (26-2025)**, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las once (11) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (26-2025)**, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

5

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO VEINTISÉIS
GUION DOS MIL VEINTICINCO (26-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO,
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, NOSOTROS por una parte **EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos trece espacio treinta y siete mil ciento sesenta y uno espacio cero ciento uno, (1913 37161 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero veintidós guion cero sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (RH-022-064-2025) de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número ciento sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (165-2025) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos, finiquitos y Convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad capital, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "**EL MINISTERIO**", y por la otra parte, **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZÁLEZ** de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil novecientos noventa y uno, noventa y cinco mil setecientos catorce, dos mil doscientos dos (1991 95714 2202), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, tal y como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** fotocopia legalizada del acuerdo número cero dos (02) de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa; **b)** Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Solemne de Juramentación y de Toma de Posesión del Concejo Municipal del Municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, para el periodo 2024-2028 celebrada el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) asentada en el libro número dos (2) de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, extendida el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025); y, **c)** Certificación del punto vigésimo tercero del acta número treinta y siete diagonal dos mil veinticinco (37/2025) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de El Progreso departamento de Jutiapa, celebrada el cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Señalo como lugar para recibir notificaciones y

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557



citaciones la sede de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. Cabe mencionar que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personales antes relacionados y que las calidades que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la Ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 18 Y 19 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y Acuerdo Ministerial Número 53-2025 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir Convenios administrativos relacionados con su despacho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Por medio del Oficio número AM diagonal MEPJ número cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (AM/MEPJ No. 55-2025) de fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Alcalde municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa manifestó el interés de establecer un Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad mencionada con el objeto de unir esfuerzos para atender a familias de escasos recursos y fortalecer la producción agrícola de nuestro municipio. En virtud de lo anterior, se iniciaron las gestiones correspondientes, remitiendo el expediente a las dependencias correspondientes para recabar las opiniones técnicas y jurídica de mérito, las cuales al haberse emitido en sentido favorable hacen viable, la suscripción del presente Convenio.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los parámetros de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el **MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD**, a efecto que en cumplimiento de sus funciones y facultades conforme a la Ley, pueda **EL MINISTERIO** proporcionar capacitaciones y apoyo técnico a los beneficiarios que en consenso se prioricen entre **EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD**, con el fin de fortalecer la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional, entre otros mandatos, a través de las actividades prestadas por el Servicio de Extensión Rural, desarrolladas por **EL MINISTERIO** a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y acorde a programas de desarrollo rural que promueve **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo al plan de trabajo que para el efecto se elabore.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes nos comprometemos a asumir los siguientes compromisos:



I. DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Establecer las principales necesidades de los beneficiarios a atender;
- b) Proponer los temas específicos sobre los cuales se brindarán las capacitaciones técnicas en el municipio;
- c) Realizar las visitas de campo a los beneficiarios y los estudios socioeconómicos;
- d) Elaborar una base de datos de beneficiarios, protegiendo los datos personales de los mismos, bajo su responsabilidad;
- e) Resguardar la información de los beneficiarios;
- f) Aportar recursos físicos consistentes en local para la Agencia Municipal de Extensión Rural -AMER-, terrenos para viveros, terrenos para el funcionamiento del Centro de Aprendizaje para el Desarrollo Rural -CADER-;
- g) Permitir que **EL MINISTERIO** pueda utilizar los insumos, equipos, herramientas y terrenos adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de la cooperación técnica que atenderá **EL MINISTERIO** en la jurisdicción municipal;
- h) Apoyar a la Sede Departamental de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la implementación de acciones que permitan atender la agenda territorial.

II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

- a) Designar al personal técnico para el acompañamiento y asistencia técnica de conformidad con las facultades y recurso humano que disponga **EL MINISTERIO**, para la ejecución del presente Convenio con base al plan de trabajo que será acordado entre **LA MUNICIPALIDAD** y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de la Sede Departamental de Jutiapa, el cual pasará a formar parte de integral del presente Convenio;
- b) Realizar las capacitaciones que solicite **LA MUNICIPALIDAD** relacionadas con el objeto del presente Convenio, siempre que **LA MUNICIPALIDAD** proporcione los recurso, físicos, insumos, equipos y herramientas necesarias, considerando además que tal aspecto haya sido consensuado y fijado en el plan de trabajo a que se refiere la presente cláusula, el cual se presentará por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y el Jefe de la Sede Departamental pondrá a consideración y aprobación de las autoridades respectivas;
- c) Incluir en el plan de trabajo, la planificación de acciones que permitan atender la agenda territorial de **EL MINISTERIO**.



III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a)** Realizar las visitas de campo a los beneficiarios;
- b)** Trabajar de forma coordinada para realizar acciones contempladas en la agenda territorial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c)** Elaborar el Plan de Trabajo, para el caso de **EL MINISTERIO** a través de la Sede Departamental de Jutiapa, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural;
- d)** Elaborar informes semestrales en los que se indiquen los avances, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las actividades realizadas el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, de acuerdo al plan de trabajo elaborado oportunamente.

QUINTA: MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente Convenio podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá la Adenda respectiva, la cual pasará a formar parte integral del presente Convenio debiendo ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial



SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Convenio será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del presente Convenio que deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial. Dicho plazo podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo por las partes a través de la suscripción de la Adenda respectiva, la cual deberá ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial, y pasara a formar parte integral del presente Convenio, la solicitud de Adenda deberá realizarse con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del plazo del Convenio, en el caso que no se realice la solicitud correspondiente dentro del plazo previsto en la presente cláusula, se tendrá por finalizado el presente Convenio.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la controversia, soluciones que posteriormente las autoridades máximas aprobarán conjuntamente. El acuerdo al que se arribe se formalizara mediante de la Adenda respectiva, la cual deberá ser aprobada por medio de Acuerdo Ministerial, y pasara a formar parte integral del presente Convenio.



OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Ambas partes, sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado el presente Convenio por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento debidamente comprobado de alguna las partes, que conlleve imposibilidad de su aplicación; **c)** Por el vencimiento del plazo estipulado; **d)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; **e)** Unilateralmente cualquiera de las partes decida no



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

1

continuar, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en la cual desee dar por terminado el mismo.

NOVENA: ACLARACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS. El Ministerio es ajeno a cualquier adquisición o utilidad otorgada a cualquier beneficiario, así como al uso que se le pueda dar a la base de datos de beneficiarios ya que se limita al otorgamiento de cooperación técnica que se establece.

DÉCIMA: DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Debido a que el presente Convenio es estrictamente de Cooperación Técnica Interinstitucional, es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la tramitación y adquisición de insumos, equipos y materiales para apoyar a las personas y/o grupos de productores seleccionados para participar en las actividades a ejecutar en el marco del plan de trabajo que se indica en la cláusula tercera de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Las partes, en las calidades con que actuamos, aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las cuales leímos íntegramente, estando de acuerdo con el contenido y alcances de lo estipulado en el presente Convenio, lo ratificamos, aceptamos, firmamos y sellamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en cinco (5) hojas de papel tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

EMELY LUDWING MAS LÓPEZ

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL
EL PROGRESO, JUTIAPA

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 1557